



GOBIERNO REGIONAL JUNIN



Trabajando con la fuerza del pueblo!

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 302 -2019-GR-JUNÍN/GR

HUANCAYO, 16 MAY 2019

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional Nº 211-2019-GR-JUNIN/GR, de fecha 15 de marzo de 2019, suscrito por el Dr. Vladimir Roy Cerrón Rojas, Gobernador Regional Junín. El Memorando Nº 165-2017-GRJ/ORCI, de fecha 28 de febrero de 2017, remitida por el Ing. Luis Cesar Suarez Córdor, Jefe del Órgano Regional de Control Institucional. El Reporte Nº 114-2017-ORAF-OAF/CC, de fecha 22 de marzo de 2017, suscrito por la CPC. María Álvarez Estrada, Coordinadora de Contabilidad. El Informe Técnico Nº 132-2017-ORAF – OASA, de fecha 18 de marzo de 2017, remitido por el Mag. Lic. Wilser Vidal Quispe Chamorro, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares. El Acta de Acuerdo Nº 02, de la Comisión y Sub Comisiones Técnicas de Trabajo, de fecha 9 de abril de 2019. El Reporte Nº 270- 2019-GRJ-ORAF-OAF, de fecha 08 de mayo de 2019, remitido por la CPC. Ofelia Ríos Pacheco, Sub Directora de la Oficina de Administración Financiera.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191º de la Constitución Política del Perú, prescribe que los Gobierno Regionales gozan de autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nº 27867.

Contando con la Resolución Ejecutiva Regional Nº 211-2019-GR-JUNIN/GR, de fecha 15 de marzo de 2019, suscrito por el Dr. Vladimir Roy Cerrón Rojas, Gobernador Regional Junín, a través de la cual conforma la Comisión y Sub Comisiones Técnicas de Trabajo, presidida por el Contador General del Gobierno Regional Junín Sede Central, para que inicie y/o concluya con las acciones de Depuración, Regularización, Corrección de Error y Sinceramiento de las Cuentas Contables, conforme a lo establecido por el Comunicado Nº 002-2015-EF/51.01 de la Dirección General de Contabilidad Publica del Ministerio de Economía y Finanzas.

Que mediante Memorando Nº 165-2017-GRJ/ORCI, de fecha 28 de febrero de 2017, remitida por el Ing. Luis Cesar Suarez Córdor, Jefe del Órgano Regional de Control Institucional, exhorta a la Oficina Regional de Administración y Finanzas, adoptar las medidas dirigidas a completar la implementación de recomendaciones formuladas en los informes 2015 y 2016, las cuales remite en anexo adjunto, encontrándose la **Recomendación Nº 25 del Informe Nº 13- 2015- 3 -0029, deficiencias significativas de la auditoría financiera presupuestaria correspondiente al año 2014**, la que dispone lo siguiente: *“La Directora de Administración Financiera, coordine con el Sub Director de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, para gestionar el resolutive que autorice efectuar el castigo del saldo de la cuenta 1309 Bienes en Tránsito*

CG - GRJ	
DOC. Nº	3336944
EXP. Nº	2084649

por S/. 1'110,170, que carece de análisis detallado, los cuales se han acumulado del periodo 1983 a 1998 a fin de reflejar estados financieros razonables”.

Que mediante Reporte N° 114-2017-ORAF-OAF/CC, de fecha 22 de marzo de 2017, suscrito por la CPC. Maria Álvarez Estrada Coordinadora de Contabilidad, informa con relación a la **Recomendación N° 25 del Informe N° 13-2015- 3-0029 deficiencias significativas de la auditoría financiera presupuestaria correspondiente al periodo 2014**, se ha realizado el castigo de los saldos de Actas de Transferencias del Ex Consejo Regional Andrés Avelino Cáceres por un importe de S/. 411,401.43 Soles con N/C 240-2016, regularización de saldo negativo de la cuenta construcciones en curso según análisis adjunto relacionado a bienes en tránsito N/C 230-2016 por S/. 56,010.65 Soles del año 1991 por estar sustentado con hojas de trabajo, Regularización del ACM con N/C 95-2015 por S/. 2.62; N/C 111-2016 por S/. 11.01; y N/C 145-2016 por S/. 1884.90 Soles, castigo por persona fallecida que expendía periódicos en la Sede del Gobierno Regional Junín, **quedando por castigar S/. 640,858.62 Soles**, no sustentado variando el saldo de S/. 1'110,169.46 Soles que indica el informe de auditoría menos las regularizaciones de S/. 469,310.84 Soles, **siendo el saldo a la fecha de S/. 640,858.62 Soles, por lo que remite para que se elabore la Resolución de Castigo y luego se le remita una copia para incorporar a los Estados Financieros.**

Que, mediante Informe Técnico N° 132-2017-ORAF-OASA, de fecha 18 de marzo de 2017, remitido por el Mag. Lic. Wilser Vidal Quispe Chamorro, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, manifiesta con referencia al registro de bienes de tránsito de la Entidad, que los procedimientos contables regulan la forma en que las políticas contables deben ser aplicadas por todas las Entidades del Estado que de acuerdo a las NIC-SP 12, Existencias, esta norma tiene como objetivo normar el tratamiento contable que debe tener en cuenta cuando se produzcan diversas transacciones que dan lugar a reconocer como activos denominados activos realizables, también determina su costo y su posterior reconocimiento como gasto suministros y como parte del activo, construcciones en curso, incluyendo cualquier disminución o castigo para llevar a su costo neto; las existencias están representadas por los bienes adquiridos y/o recibidos mediante transferencias para ser utilizados en la producción de servicios públicos, construcción de obras de infraestructura y entre otras actividades desarrolladas por la entidad; que mediante informe N° 002-2017-OASA/CA-CLZ, la TAP, Cristina Laureano Zevallos, informa sobre los bienes en tránsito desde el año 1990 hasta el año 1998, en el cual señala que los compromisos asumidos por los proveedores de los bienes en tránsito tiene una antigüedad de 27 años, motivo por el cual no se pudo identificar por falta de datos como RUC, direcciones y demás los cuales son necesarios para su identificación, seguimiento y regularización; por lo que por estas consideraciones, concluye el Sub Director de OASA, que se debe realizar el castigo de los bienes en tránsito mediante acto resolutivo.

Contando con el Reporte N° 270 -2019-GRJ-ORAF/OAF, de fecha 08 de mayo 2019, remitido por la CPC. Ofelia Ríos Pacheco, Sub Directora de Administración Financiera del Gobierno Regional Junín, a través del cual solicita la emisión de la Resolución Ejecutiva Regional, que autorice efectuar el castigo del saldo de la cuenta 1309 bienes en tránsito, el cual carece de análisis detallado, los que se acumularon del periodo 1983 a 1988, dando cumplimiento a la Recomendación N° 25 del Informe N° 13-2015- 3-0029



GOBIERNO REGIONAL JUNIN



proveniente del Órgano de Control Institucional, con la finalidad de reflejar Estados Financieros Razonables, a la Resolución Ejecutiva Regional N° 211 - 2019-GRJ/GR, al Comunicado N° 002-2015-EF/51.01 de la Dirección Nacional de Contabilidad Publica del MEF y al Acta N° 2 de acuerdos de la Comisión y Sub Comisiones Técnicas de Trabajo, de fecha 9 de abril de 2019, por el importe de S/. 640,858.62 Soles.

Que es necesario autorizar a la Sub Dirección de Administración Financiera del Gobierno Regional Junín, para que a través de la Coordinación de Contabilidad, efectué el castigo del saldo de la Sub Cuenta 1309 Bienes en Tránsito, el cual carece de análisis detallado por corresponder a ejercicios anteriores, los que se acumularon del periodo 1983 a 1988 y no cuenta con documentación sustentatoria, de acuerdo a la Recomendación N° 25 del Informe N° 13-2015- 3-0029 proveniente del Órgano de Control Institucional, con la finalidad de reflejar Estados Financieros Razonables a la Resolución Ejecutiva Regional N° 211 - 2019-GRJ/GR, al Comunicado N° 002-2015-EF/51.01 de la Dirección Nacional de Contabilidad Publica del MEF y al Acta N° 2 de acuerdos de la Comisión y Sub Comisiones Técnicas de Trabajo, de fecha 9 de abril de 2019, por el importe de S/. 640,858.62 Soles.

Contando con las visaciones correspondientes y estando en uso de la facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobierno Regionales N° 27867 y sus modificatorias.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR, a la Sub Dirección de Administración Financiera del Gobierno Regional Junín, para que a través de la Coordinación de Contabilidad, efectué el castigo del saldo de la **Sub Cuenta 1309 Bienes en Tránsito**, el cual carece de análisis detallado por corresponder a ejercicios anteriores, los que se acumularon del periodo 1983 a 1988 y no cuenta con documentación sustentatoria, de acuerdo a la **Recomendación N° 25 del Informe N° 13-2015- 3-0029 proveniente del Órgano de Control Institucional**, a la Resolución Ejecutiva Regional N° 211 - 2019-GRJ/GR, al Comunicado N° 002-2015-EF/51.01 de la Dirección Nacional de Contabilidad Publica del MEF y al Acta N° 2 de acuerdos de la Comisión y Sub Comisiones Técnicas de Trabajo, de fecha 9 de abril de 2019, por el importe de S/. 640,858.62 Soles. (Seiscientos Cuarenta Mil Ochocientos Cincuenta y Ocho con 62/100 Soles) de acuerdo al siguiente detalle:

NOTA CONTABLE:

34 RESULTADOS ACUMULADOS	640,858.62
3401.0202	640,858.62
1309 BIENES EN TRANSITO	640,858.62
1309.01 Bienes y Servicios de Funcionamiento	558,474.03
1309.04 Materiales Auxiliares Suministros y Repuestos	82,384.59

Por el castigo del saldo de la Sub Cuenta 1309 Bienes en Tránsito el cual carece de análisis detallado correspondiente A ejercicios anteriores, acumulados del periodo 1983 a 1988 Y que no cuentan con documentación sustentatoria, y en atención a la recomendación de la OCI, Recomendación N° 25 del Informe N° 13-2015- 3-0029.



GOBIERNO REGIONAL JUNIN



ARTICULO SEGUNDO. - TRANSCRIBIR, la presente Resolución Ejecutiva Regional, a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, a la Coordinación de Contabilidad y demás órganos competentes de Gobierno Regional Junín.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



[Handwritten signature]

Dr. FERNANDO POOL ORIHUELA ROJAS
GOBERNADOR REGIONAL (E)
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 16 MAY 2019

[Handwritten signature]
B/Abog. Helen S. Díaz Herrera
SECRETARIA GENERAL